



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1856.- /

Monte Patria, 16 de febrero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal al Señor **RAUL OSVALDO BERRIOS PASTEN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Auxiliar de Servicios Menores del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y correspondiente al período 02 de noviembre de 2013 al 02 de noviembre de 2014.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 19 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 02 de febrero de 2015 al 26 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
WAGZ/ NAM / Apo.



ALCALDE